



OF. ORD. N°

ANT. : Ley de Presupuestos N°21.516 del sector público del año 2023.

MAT. : Remite informe ejecución Presupuestaria primer trimestre de 2023. Glosas Presupuestarias del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en cumplimiento a glosas presupuestarias de la Cartera.

SANTIAGO, 27 de abril de 2023

DE : LUZ VIDAL HUIRIQUEO
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A : MARIA SOLEDAD ARAVENA
ABOGADO SECRETARIO
COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

Junto con saludar, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en las Glosas Presupuestarias artículo N°14 numeral N°02, N°06 N°07, N°08, N°09, N°11, N°12 y N°16 y Artículo 21, de Ley de Presupuestos N°21.516; Glosa 03 de la Partida del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y Glosas de los Programas 02 Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género y Programas 01, 02 y 03 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al primer trimestre de enero a marzo 2023, de los siguientes ítems y glosas presupuestarias:

Artículo N°14

- **Numeral N°02**, Copias de los informes derivados de Estudios e Investigación.
- **Numeral N°06**, Publicidad y Difusión
- **Numeral N°07**, Cometido funcionario/a en el País y el Exterior.
- **Numeral N°08**, Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante el periodo.
- **Numeral N°09**, Montos que son implementados directamente por la institución, que son ejecutados por Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación privada y Trato Directo, en cada uno de los programas que constituyen respectiva la partida.
- **Numeral N°11**, Licencias médicas identificando las enfermedades laborales, el nivel de cumplimiento de la obligación del reembolso y los montos involucrado, diferenciado por género.
- **Numeral N°12**, Gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.
- **Numeral N°16:**

Letra a), informe que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentaje de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso. Si corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

Letra b), Las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886.

Artículo N°21, Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2023 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, en el mes de diciembre de 2022, cada ministerio deberá enviar a la Dirección de Presupuestos la distribución de estos recursos, por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario, mediante decreto del Ministerio de Hacienda. Se adjunta Decreto 63 del 27 de enero del 2023 del Ministerio de Hacienda.

Partida 27

- **Glosa 03** de la Partida Ministerial, Gastos imputados a Capacitación y Perfeccionamiento.

Partida 27, Capítulo 01, Programa 02, Transversalización de Género

- **Glosa N°01 inciso 4to**, Los proyectos e iniciativas desarrolladas, y del avance de cumplimiento de los objetivos y metas de cada institución con el traspaso de recursos.
- **Glosa N°02**, Los planes y programas a ejecutar con cargo a estos recursos, las entidades receptoras, número de personas beneficiarias, así como las metas, ejecución presupuestaria y evaluaciones respectivas.

Partida 27, Capítulo 02, Programa 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

- **Glosa N°06**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Identidad de Género del Senado la ejecución de estos montos, los convenios suscritos y la evaluación de los programas. (Programa Mujer. Sexualidad y Maternidad y Programa Mujer y Participación Política)
El programa Mujer, Sexualidad y Maternidad deberá informar el contenido del mismo, en el primer trimestre. En el programa Mujer y Participación Política se debe dar cuenta de cómo ha incidido en la mejora de la inserción de la mujer en política, y si ha incidido en políticas de género o en la presentación de más candidaturas de mujeres en elecciones populares.
- **Glosa N°10**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: informará a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados el desglose pormenorizado de los recursos utilizados con el Fondo para la Equidad de Género. (Fondo para la Equidad de Género)
- **Glosa N°11**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: informará, las organizaciones receptoras de estos recursos, especificando los proyectos a desarrollar, la cobertura del proyecto y el contenido de éste. (Fondo para la Equidad de Género)

Partida 27, Capítulo 02, Programa 02, Mujer y Trabajo

- **Glosa N°06**, Programa 02 Mujer y Trabajo: informará la ejecución de esta asignación, la cantidad de mujeres, niños y niñas beneficiadas. En cumplimiento de lo anterior, se dará cuenta de la caracterización de las mujeres, niños y niñas usuarias del programa lo cual implicará, al menos, la elaboración de información que considere rango de edad, situación de discapacidad, situación migratoria y cualquier otra situación de interseccionalidad. (Programa 4 a 7)

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres

- **Glosa N°08**, Se informará la cantidad de convenios con casas de acogida que existen, su distribución territorial, el número de mujeres víctimas que han atendido y en qué consisten las prestaciones entregadas. (Programa Atención y Reparación de Violencias contra las Mujeres y Programa Prevención de Violencias contra las Mujeres)

De acuerdo con lo indicado en Artículo 28 de la Ley N°21.516, la información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/644a849c-be14-4194-934b-45650a500003/Comisión Especial Mixta de Presupuestos.zip>

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Distribución

- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Directora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
- División de Administración y Finanzas.
- Of. de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2367770-af1449 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>